

RESOLUCIÓN 037 DE 2025
(31 DE OCTUBRE)

“Por la cual se convoca el Concurso Profesorial FCHS-2025-CP-3 para proveer dos (2) cargos docentes en Dedicación Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Manizales”

**EL DECANO AD-HOC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público. Los concursos serán reglamentados por el Consejo Académico.

QUE el Consejo Académico mediante el Acuerdo 072 de 2013 reglamentó la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria y en el numeral 8 del Artículo 2 establece que es función de los Decanos *“convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos”*.

QUE el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico es derogado por el Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico que *“reglamenta los concursos profesorales en la Universidad Nacional de Colombia”*; no obstante, el Artículo 16 transitorio del Acuerdo 001 de 2024 indica expresamente y sin lugar a interpretación que *“hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el parágrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 del presente Acuerdo, los concursos profesorales se regirán de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico”*, en consecuencia, el presente concurso se regirá por las disposiciones del Acuerdo 072 de 2013.

QUE el Artículo 5 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario determina que *“para el desarrollo de las actividades docentes, investigativas, de extensión y académico administrativas de la Universidad, el personal académico de carrera estará vinculado en la categoría que corresponda a sus calidades académicas, y en la dedicación que exijan las funciones que haya de desempeñar y que la Universidad requiera”*.

QUE el numeral 2 del Artículo 6 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario establece que el personal académico de carrera debe estar vinculado a la Universidad Nacional de Colombia en alguna de las siguientes dedicaciones: exclusiva, tiempo completo o cátedra, según el cuadro de equivalencias descrito en el mencionado numeral.

QUE el Acuerdo 024 de 2025 del Consejo Superior Universitario crea cargos en Equivalente Tiempo Completo (ETC) en la Universidad Nacional de Colombia, conforme las necesidades de personal académico planteadas por las sedes.

QUE conforme a la delegación conferida en el Parágrafo 1 del Artículo 1, del Acuerdo 024 de 2025, el Consejo de Sede en sesión del 24 de septiembre de 2025, Acta 010, distribuyó los 32 Equivalentes de Tiempo Completo creados con el Acuerdo 024 de 2025, en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales así: 13 ETC para el Departamento de Cultura y Política y 19 ETC para el Departamento de Lenguas Extranjeras.

QUE en sesión extraordinaria presencial del 31 de octubre de 2025, mediante Acta 14, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Manizales estudió y aprobó los perfiles para convocar el **Concurso Profesor FCHS 2025** y así proveer treinta y un (31) cargos equivalentes de tiempo completo, para los Departamentos de Cultura y Política y el Departamento de Lenguas Extranjeras. Adicionalmente, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales avaló el **Concurso Profesor FCHS 2025-CP-3**.

QUE considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 el Decano ad hoc de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Manizales se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA. Convocar el **Concurso Profesor FCHS 2025-CP-3**, para proveer dos (2) cargos de planta en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, del Departamento de Cultura y Política, con dedicación de tiempo completo.

PARÁGRAFO 1. Las personas interesadas en participar en el **Concurso Profesor FCHS 2025-CP-3** no podrán postularse a otros perfiles convocados por la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, para el Departamento de Cultura y Política. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil convocado para el Departamento de Cultura y Política quedará excluido(a) del concurso inmediatamente. De la misma forma, quedará excluido(a) si no especifica el perfil al cual se presenta.

PARÁGRAFO 2. Pueden participar en el **Concurso Profesor FCHS 2025-CP-3** todos los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos consignados en la presente Resolución, **EXCEPTO:**

- a. Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley colombiana.
- b. Personas pensionadas, sean éstas nacionales o extranjeras.

PARÁGRAFO 3. Quien aspire a un cargo debe descargar y conocer la **Guía para los aspirantes**, que fue elaborada para el **Concurso Profesor FCHS-2025** del Departamento de Cultura y Política de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, que se encuentra publicada en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/.

ARTÍCULO 2°. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Los documentos relacionados con el **Concurso Profesor FCHS-2025** del Departamento de Cultura y Política de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Manizales se encuentran publicados en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/, y aquellos relacionados con el componente normativo se encuentran en el **Sistema de información normativa, jurisprudencial y de conceptos régimen legal** de la Universidad Nacional de Colombia en el siguiente enlace <https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/>.

ARTÍCULO 3°. PERFIL DEL CARGO. Los requisitos académicos y profesionales mínimos para el cargo convocado en dedicación tiempo completo **PERFIL CP-3**, adscrito al **Departamento de Cultura y Política** de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, son los siguientes:

Perfil	CP-3
Área de desempeño	Desempeño en algunas de las siguientes áreas: Teoría del poder, Teoría del estado y del gobierno, Partidos políticos y sistemas electorales, Sistema político colombiano.

Número cargos	Dos (2)
Dedicación	Tiempo completo
Pregrado	Título profesional en alguno de los siguientes pregrados: • Sociología. • Ciencia política.
Posgrado	Título en alguno de los siguientes posgrados: • Maestría en Filosofía. • Maestría en Sociología. • Maestría en Ciencia Política. • Maestría en Estudios Políticos. • Maestría en Ciencias Sociales. • Maestría en Estudios Sociales. • Maestría en Política Social. • Maestría en Estudios Políticos y Sociales. • Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades. • Doctorado en Filosofía. • Doctorado en Sociología. • Doctorado en Ciencia Política. • Doctorado en Ciencias Sociales. • Doctorado en Estudios Políticos. • Doctorado en Estudios Sociales. • Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales. • Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas. • Doctorado en Ciencias Humanas. • Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales. • Doctorado en Investigación en Ciencias Sociales.
Experiencia docente	Experiencia docente universitaria mínima de trescientas (300) horas.
Productividad Académica	Acreditar al menos dos (2) de los siguientes productos académicos, que deben estar relacionados con el área de desempeño descrito para este perfil, publicados en los últimos cinco años. • Artículos en revista con ISSN. • Libros con ISBN. • Capítulos de libro con ISBN. • Editor o coordinador de libros con ISBN.
Idioma	Quien aspire al cargo y cuya lengua materna no sea el español debe acreditar nivel B2 en este idioma.

PARÁGRAFO 1. Se consideran únicamente los productos académicos relacionados con el área de desempeño del perfil.

PARÁGRAFO 2. El Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario establece en su Artículo 6 Parágrafo 1 que la dedicación en horas de la actividad académica semanal en tiempo completo corresponde a cuarenta (40) horas por semana.

PARÁGRAFO 3. Una vez inscrito, quien aspire al cargo no podrá modificar, ni adicionar información, ni escoger otro perfil.

PARÁGRAFO 4. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español o el inglés, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de

experiencia, la traducción oficial de los mismos al español. **Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no serán tenidos en cuenta.** Se exceptúan de este requisito aquellos títulos académicos que ya se encuentren debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 5. Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una **certificación de conocimiento B2 del idioma español al momento de la inscripción.**

ARTÍCULO 4°. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. Conforme lo establece el Artículo 4 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, el proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria.
2. Inscripción de aspirantes.
3. Verificación de requisitos.
4. Calificación de hoja de vida.
5. Presentación y calificación de prueba de competencias.
6. Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

PARÁGRAFO. Los resultados de cada una de las etapas se publicarán en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/.

ARTÍCULO 5°. CRONOGRAMA. El Concurso Profesor FCHS-2025-CP-3 se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

Etapas	Fechas
Divulgación de la convocatoria	A partir de su publicación en el Sistema de Régimen Legal de la Universidad hasta el 28 de noviembre de 2025
Inscripción de aspirantes y envío de documentos.	A partir de su publicación en el Régimen Legal de la Universidad hasta el 28 de noviembre de 2025 a las 16:59:00*.
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	Del 1 al 16 de diciembre de 2025
Publicación de la lista de aspirantes admitidos(as) y no admitidos(as).	17 de diciembre de 2025.
Reclamaciones por verificación de requisitos mínimos.	Del 18 al 19 de diciembre de 2025 a las 16:59:00*.
Respuesta a reclamaciones y publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos(as) y no admitidos(as).	15 de enero de 2026.
Calificación de la Hoja de Vida.	Del 16 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026.
Publicación de los resultados de la Hoja de Vida.	2 de febrero de 2026.
Reclamaciones por los resultados de la Hoja de Vida.	Del 3 al 4 de febrero de 2026 a las 16:59:00*.
Respuesta a reclamaciones y publicación actualizada de los resultados de las Hojas de Vida	13 de febrero de 2026.
Citación para presentar las pruebas de competencias.	17 de febrero de 2026.
Presentación y calificación de las pruebas de competencias.	Del 23 de febrero hasta el 13 de marzo de 2026.
Publicación de resultados de las pruebas de competencias (escrita y oral).	16 de marzo de 2026.
Reclamaciones por los resultados de las pruebas de competencias (escrita y oral).	Del 17 al 18 marzo de 2026 a las 16:59:00*.
Respuesta a reclamaciones y publicación actualizada de los resultados de las pruebas de competencias (escrita y oral).	10 de abril de 2026.
Publicación de la Resolución de ganadores, elegibles o declaratoria de cargos desiertos.	13 de abril de 2026.
Recurso de reposición ante el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.	Del 14 al 27 de abril de 2026 a las 16:59:00*.
Análisis de los recursos de reposición.	Del 28 de abril hasta el 7 de mayo de 2026.
Publicación de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles o declaratoria de cargos desiertos.	8 de mayo de 2026.

*Hora legal de Colombia, la cual puede ser consultada en la dirección electrónica <https://horalegal.inm.gov.co>.

PARÁGRAFO 1. Este cronograma podrá modificarse, mediante acto administrativo emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, el cual será comunicado a través del correo electrónico del concurso concursofchs2025_man@unal.edu.co y publicado en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/ y en el Sistema de información normativa, jurisprudencial y de conceptos régimen legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Durante el proceso del **Concurso Profesor FCHS-2025**, no se consideran hábiles los días sábados, domingos, ni festivos, ni los comprendidos en los períodos de vacaciones correspondientes a los años 2025 y 2026 para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 3. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español y se enviarán al correo electrónico registrado por quien aspira al cargo, y los resultados de cada etapa estarán disponibles en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/ del **Concurso Profesor FCHS-2025**.

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES SUSTANTIVAS. Quien gane la convocatoria deberá desempeñar las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico conforme a las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por lo anterior, quien gane el concurso deberá desempeñarse en las tres actividades misionales (docencia, investigación y extensión) de la Universidad Nacional de Colombia, haciendo énfasis en la formación para los niveles de pregrado.

ARTÍCULO 7°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral), se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

El puntaje máximo que se puede obtener en la calificación total en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral) es de mil (1.000) puntos, distribuidos, así:

Criterios	Valoración máxima
Valoración de la hoja de vida.	300
Valoración de las pruebas de competencias (oral):	400
- Presentación oral del tema específico.	200
- Entrevista.	200
Valoración de las pruebas de competencias (escrita):	300
- Ensayo.	100
- Propuesta (Contenido programático 1).	100
- Propuesta (Contenido programático 2).	100
Total	1000

PARÁGRAFO 1. Además de los requisitos mínimos, quien aspire al cargo debe consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía para los aspirantes con el fin de presentar la documentación obligatoria al **Concurso Profesor FCHS-2025**.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de este concurso, se entenderá por **experiencia docente universitaria**, la adquirida a partir de la obtención del título profesional.

ARTÍCULO 8° . INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES. Para participar en el **Concurso Profesorado FCCHS-2025-CP-3** de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, quien aspire al cargo debe ingresar a la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/, descargar, leer la normatividad tanto general como específica y remitir al correo electrónico del concurso concursofchs2025_man@unal.edu.co la documentación reglamentaria debidamente especificada, que se define en el Artículo 9, ordenada e identificada, en las fechas dispuestas en el Artículo 5 de la presente Resolución.

La fecha y hora límite para la formalización de la inscripción será la establecida en el cronograma hasta las 16:59:00 horas (hora legal de Colombia, la cual puede ser consultada en la dirección electrónica <https://horalegal.inm.gov.co>). **Por ningún motivo se aceptará documentación adicional luego del momento del cierre de inscripciones, ni siquiera en función aclaratoria.** Asimismo, no se aceptará solicitud alguna para anular la inscripción con el fin de realizar una nueva.

ARTÍCULO 9° . FORMALIZACIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Para formalizar la inscripción al **Concurso Profesorado FCCHS-2025-CP-3**, es de carácter **OBLIGATORIO**:

9.1 Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, con el diligenciamiento, firma y envío de los siguientes formatos disponibles en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/.

- a. Formato de inscripción (Formato 1).
- b. Formato de hoja de vida (Formato 2).
- c. Formato de autorización Tratamiento de Datos Personales (TDP) (Formato 3).
- d. Documento de autorización para la verificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Formato 4).

9.2. Los formatos enunciados en el ítem anterior deben ser enviados al correo electrónico concursofchs2025_man@unal.edu.co, con el siguiente asunto: **Inscripción Convocatoria docente 2025 – Perfil CP-3.** junto con toda la información y soportes requeridos, como se indica a continuación:

- a. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula digital, cédula de extranjería o pasaporte) por ambas caras.
- b. Copia del (de los) título(s) profesional(es) de pregrado y posgrado. Con sus traducciones oficiales o resoluciones de convalidación, según corresponda.
- c. Certificaciones de experiencia docente.
- d. Copia de los productos académicos de quien aspira al cargo. Para libros, capítulos de libros y libros donde es editor, las copias han de corresponder a: portada, tabla de contenido y página donde se evidencie el ISBN y/o ISSN. Cuando se trate de artículos, se debe enviar el texto completo.
- e. Copia del certificado o documento para acreditar suficiencia en inglés.
- f. El ensayo sobre el tema definido para el perfil seleccionado en formato Word(.docx).
- g. Las dos propuestas de contenidos programáticos o *syllabus* para dos de las asignaturas enunciadas en el numeral 14.2 del artículo 14 de la presente Resolución en formato Word(.docx).
- h. Tarjeta profesional, si aplica.

9.3. La anterior documentación deberá enviarse debidamente organizada, escaneada legible y en formato PDF y formato Word (.docx) según corresponda, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío son 20 megabytes, el nombre de los archivos que se adjunte no debe tener espacios ni caracteres (especialmente tildes). Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios paquetes y enviarlos de manera secuencial debidamente identificados (Parte 1, Parte 2, etc.). Cada archivo debe estar identificado con el nombre del contenido del mismo, verbigracia:

1. Documento_de_identificacion_nombreapellidodelparticipante_Perfil_CPnumero.pdf
2. Formatos_nombreapellidodelaspirante_PerfilCPnumero.pdf
3. Titulos_nombreapellidoparticipante_PerfilCPnumero.pdf
4. Experiencia_nombreapellidoparticipante_PerfilCPnumero.pdf
5. Productividad_nombreapellidoparticipante_PerfilCPnumero.pdf
6. Certificados_segundoidioma_nombreapellidoparticipante_PerfilCPnumero.pdf
7. Ensayo_nombreapellidoparticipante_PerfilCPnumero.docx
8. Contenidoprogramatico1_nombreapellidoparticipante_PerfilCPnumero.pdf
9. Contenidoprogramatico2_nombreapellidoparticipante_PerfilCPnumero.pdf
10. Tarjetaprofesional_nombreapellidoparticipante_PerfilCPnumero.pdf
11. Otros_nombreapellidoparticipante_PerfilCPnumero.pdf

9.4. El registro y la documentación de soporte deberán adjuntarse en archivos separados como se indica a continuación:

- a. Títulos de pregrado y de posgrado:** Títulos obtenidos exigidos para el perfil del cargo convocado o acta de grado. Los títulos de pregrado y posgrado obtenidos en el extranjero deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia, podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, pero en todo caso, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.
- b. Certificaciones de experiencia:** La experiencia docente se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Nombre o razón social de la institución pública o privada.
 - Firma y cargo de la autoridad que expide la certificación.
 - Cargo desempeñado por el aspirante.
 - Tipo de experiencia certificada (docente).
 - Tiempo y tipología de servicio (tiempo completo, medio tiempo y si es tiempo parcial en número de horas a la semana, mes semestre o año), fecha de inicio y de terminación.
 - Relación de asignaturas dictadas.
 - Para la acreditación de la experiencia docente en la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante puede aportar las certificaciones correspondientes, en caso de que no se aporten deberá indicar en la inscripción el número de contrato o resolución de vinculación. Por ley antitrámites (Decreto 019 de 2012) se verificará la información en los sistemas y dependencias de la Universidad. Si no se indican estos datos no se realizará verificación.
- c. Productividad académica.** Es obligatorio registrar y anexar los soportes de la productividad académica así:
 - Artículos completos publicados en revista con ISSN.
 - Libros con ISBN. Portada, tabla de contenido y página donde se evidencie el ISBN.
 - Capítulos de libro con ISBN. Portada, tabla de contenido y página donde se evidencie el ISBN.
 - Editor o coordinador de libros con ISBN. Portada, tabla de contenido y página donde se evidencie el ISBN.
- d. Certificación del idioma español.** Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español, deben presentar

una certificación de conocimiento del idioma español al momento de la inscripción con un nivel mínimo de B2. Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran relacionados en la Guía para los Aspirantes publicada en la página web del concurso https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/.

- e. **Certificación de idioma inglés.** Este certificado es opcional. De ser aportado, se otorgará puntaje en la etapa de valoración de hoja de vida. Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran relacionados en la Guía para los Aspirantes publicada en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/.
- f. **Presentar un (1) ensayo y dos (2) propuestas de contenidos programáticos o syllabus, que serán evaluados como parte del componente escrito, así:**
- **Un (1) Ensayo en formato Word(.docx):** El documento debe cumplir con las características que se detallan en el punto 14.2 del Artículo 14 de la presente resolución.
 - **Dos (2) propuestas de contenidos programáticos o syllabus en formato PDF:** Los documentos deben cumplir con características que se detallan en el punto 14.2 del Artículo 14 de la presente resolución.

9.5. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país. En los casos en que mediante acto administrativo expedido por el Consejo de la respectiva Profesión y/o cuando la ley así lo determine, y sea exigible este requisito para tomar posesión del cargo, contabilizar la experiencia profesional, o para el ejercicio de la profesión, el aspirante deberá acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional, o constancia de su trámite. A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que, en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo del aspirante en el concurso profesoral.

ARTÍCULO 10° . VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales con apoyo del coordinador del concurso, en presencia del comité de apoyo y verificación, más el delegado de la Dirección de Personal Académico, revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo convocado, para esto verificará que la documentación se haya adjuntado dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 11° . RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. El decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales publicará en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/ la lista de aspirantes que cumplen los requisitos para continuar en la convocatoria del concurso y los que no cumplen, en la fecha establecida en el cronograma de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar la reclamación ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos a través del correo electrónico del concurso concursofchs2025_man@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales será el responsable de responder a la reclamación, por el mismo medio, previa revisión y análisis de la solicitud, dentro del término establecido en el cronograma de la presente resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes que cumplen y que no cumplen requisitos, en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO 12° . CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA. La calificación de la hoja de vida corresponde a una de las etapas clasificatorias del proceso. Las hojas de vida serán calificadas por los jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, sobre un total de **trescientos (300) puntos**.

La valoración de la hoja de vida se adelantará conforme a los siguientes criterios:

Hoja de vida	Valoración máxima
Estudios de pregrado y posgrado	100
Experiencia docente universitaria	100
Publicaciones	80
Acreditar conocimiento en idioma inglés en un nivel mínimo de B1	20
Total	300

a. Estudios de pregrado y posgrado. Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes puntajes:

Formación académica	Valoración máxima
Título de pregrado	20
Título de Maestría (de al menos 4 semestres)	30
Título de Doctorado (de al menos 6 semestres)	50

En el caso en el que el título de maestría corresponda a un programa con una duración inferior a cuatro (4) semestres académicos, éste será calificado proporcionalmente, tomando como referencia la puntuación máxima asignada para dicha formación. En el caso en el que el título de doctorado corresponda a un programa con una duración inferior a seis (6) semestres académicos, éste será calificado proporcionalmente, tomando como referencia la puntuación máxima asignada para dicha formación.

b. Experiencia docente universitaria certificada: Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes puntajes:

Número de horas (h) de clase certificadas	Valoración máxima
Entre 300 y 500h	30
Entre 501 y 700h	50
Entre 701 y 900h	70
Entre 901 y 1100h	90
1101 o más	100

c. Productividad académica: Para su valoración se tendrán en cuenta las publicaciones de los últimos cinco años hasta la fecha de cierre de la convocatoria que estén directamente relacionadas con el área de desempeño. El puntaje máximo **no debe superar ochenta (80) puntos**.

Productos a evaluar	Valoración por cada producto presentado
Libro con ISBN	10
Capítulo de libro con ISBN	5
Artículo en revistas con ISSN	5
Ser editor de libro con ISBN	8

d. Conocimiento en idioma inglés: Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos al aspirante que acredite un nivel mínimo de B1 conforme con lo establecido en el marco común europeo de referencia para las lenguas. Se aceptan

solamente los tipos de certificación aprobados por la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran relacionados en la Guía para los Aspirantes publicada en la página web de la facultad.

PARÁGRAFO. El puntaje otorgado en la etapa de valoración de la hoja de vida, incluido el de la productividad académica, **cuenta únicamente para efectos del concurso.**

ARTÍCULO 13°. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Los resultados de la evaluación de hoja de vida se publicarán en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/ en la fecha establecida en el cronograma de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, a través del correo electrónico concursofchs2025_man@unal.edu.co. El decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales será responsable de brindar respuesta a las reclamaciones a través del mismo medio, previa revisión y análisis de acuerdo a los términos establecidos en la presente resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/ en la fecha establecida en el cronograma de la presente resolución.

ARTÍCULO 14°. PRESENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS QUE EVALÚAN LAS COMPETENCIAS. Esta etapa consta de dos (2) componentes, el **componente oral** y el **componente escrito**, los cuales también hacen parte de la etapa clasificatoria. La sustentación oral consiste en una presentación de 20 minutos sobre un tema definido en este perfil, seguida de una ronda de preguntas por parte de los jurados. Esta prueba, junto con la entrevista individual, conforman la evaluación oral, que tiene una calificación máxima de 400 puntos, 200 por cada componente. La sustentación escrita la constituyen el ensayo, con una valoración máxima de 100 puntos, y una propuesta con dos contenidos programáticos o *syllabus* de dos de las asignaturas mencionadas en el numeral 14.2 del presente artículo. Cada uno de los contenidos programáticos tiene una valoración de 100 puntos, en consecuencia, la puntuación máxima asignada a la sustentación escrita es de 300 puntos.

Criterios	Valoración máxima
Sustentación oral	400
Presentación oral del tema específico	200
Entrevista	200
Sustentación escrita	300
Ensayo	100
Propuesta (Contenido programático 1)	100
Propuesta (Contenido programático 2)	100
Total	700

14.1. COMPONENTE ORAL. Este componente comprende una presentación oral y entrevista.

La presentación oral debe realizarse sobre **Teorías del poder**. La presentación tendrá una duración de veinte (20) minutos, después de los cuáles se realizarán preguntas por parte de los jurados.

La entrevista se realizará a través de una entrevista semiestructurada basada en criterios de objetividad e imparcialidad, el propósito de ésta es conocer las competencias de quien aspire al cargo. Además, la entrevista abordará aspectos relevantes de la trayectoria profesional del aspirante en relación a sus competencias pedagógicas, competencias investigativas y de producción académica, competencias tecnológicas y competencias interpersonales y éticas orientadas a la consolidación de una cultura de evaluación formal en la institución.

Los criterios de evaluación de la presentación oral y la entrevista y el valor máximo que podría alcanzar cada criterio se detallan así:

Presentación oral	Valoración máxima
Dominio temático y conceptual.	40
Claridad y coherencia argumentativa.	40
Estructura de la presentación y organización.	40
Uso de recursos visuales y materiales de apoyo.	40
Lenguaje académico e interacción.	40
Total	200

Entrevista		
Competencia	Dimensión	Valoración Máxima
Competencias Pedagógicas	Diseño y planificación	20
	Metodología de enseñanza	20
Competencias investigativas y de producción académica	Actualización	20
	Vinculación de la investigación con la docencia	20
Competencias tecnológicas	Innovación pedagógica con TIC	20
	Adaptación a entornos virtuales e híbridos	20
Competencias interpersonales y éticas	Comunicación asertiva	20
	Trabajo colaborativo	20
	Compromiso ético y responsabilidad	20
	Identificación con la misión, visión	20
Total		200

PARÁGRAFO 1. La presentación oral y la entrevista se realizarán en modalidad presencial.

PARÁGRAFO 2. Las presentaciones no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, solo podrá obrar como prueba documental la evaluación escrita del jurado.

14.2 COMPONENTE ESCRITO. La evaluación de la sustentación escrita está constituida por tres documentos, el primero corresponde al ensayo sobre **Sistemas políticos comparados**, el segundo y tercero hacen referencia a la presentación de dos contenidos programáticos o *syllabus* de dos (2) de las asignaturas mencionadas a continuación:

Asignaturas
1. Teoría del poder. 2. Teoría del Estado y del gobierno. 3. Partidos políticos y sistemas electorales. 4. Sistema político colombiano.

Los requisitos del ensayo son los siguientes:

- Hoja tamaño carta.
- Márgenes 2x2x2x2.
- Interlineado sencillo.
- Letra *Times New Roman* número 11.
- Espaciado sencillo entre párrafos.
- Extensión del ensayo entre 3 y 5 páginas, sin contar las referencias bibliográficas.

- Mínimo veinte referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del ensayo en formato APA séptima edición.
- Todas las páginas deben estar numeradas.
- El ensayo no debe tener ni tablas ni figuras.

Los jurados calificarán la presentación del ensayo de acuerdo con los siguientes criterios:

Ensayo	Valor máximo
Estructura.	20
Argumentación.	20
Respaldo académico.	20
Análisis.	20
Semántica y gramática.	20
Total	100

Los requisitos de los contenidos programáticos o *syllabus* son los siguientes:

- Hoja tamaño carta.
- Márgenes 2x2x2x2.
- Interlineado sencillo.
- Letra *Times New Roman* número 11.
- Extensión de cada contenido hasta 5 páginas, sin contar las referencias bibliográficas.
- Espaciado sencillo entre párrafos.
- Estructura
- Descripción de la asignatura
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología
- Evaluación
- Conceptos previos necesarios
- Temas y subtemas
- Bibliografía

Los jurados evaluarán las propuestas de contenidos programáticos de acuerdo a los siguientes criterios:

Propuesta de contenido programático	Valor máximo
Coherencia entre nombre de la asignatura y los contenidos curriculares.	20
Justificación de la asignatura.	20
Correspondencia entre objetivos y contenidos curriculares.	20
Metodología y sistema de evaluación.	20
Bibliografía	20
Total	100

PARÁGRAFO 3. Antes de entregar los ensayos a los evaluadores, estos pasarán por una herramienta que determina el porcentaje de autenticidad y de uso de IA. Solo se tendrán en cuenta aquellos documentos que tengan un porcentaje de autenticidad mayor al 80% y un uso de IA menor al 20 % si la fuente de la IA es referenciada o menor al 10 % si no lo es.

PARÁGRAFO 4. Para el componente escrito los jurados solo calificarán hasta el límite de páginas exigido.

ARTÍCULO 15. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la evaluación de las pruebas de competencias (oral y escrita) se publicarán en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/ en la fecha establecida en el cronograma definido en la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, a través del correo electrónico concursofchs2025_man@unal.edu.co. El decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales será responsable de brindar respuesta a las reclamaciones a través del mismo medio, previa revisión y análisis de acuerdo a los términos establecidos en la presente resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/ en la fecha establecida en el cronograma definido en la presente resolución.

ARTÍCULO 16°. PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O DECLARATORIA DE CARGOS DESIERTOS. Después de consolidar los resultados finales, el decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales expedirá la Resolución en la que se establece la lista de ganadores del perfil del cargo convocado, la lista de elegibles o la declaratoria de cargos desiertos.

La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos, en el perfil convocado. Los ganadores corresponderán a quienes obtengan el puntaje total más alto en el perfil convocado.

Esta Resolución será publicada en la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/, en la fecha establecida en el cronograma definido en la presente resolución.

Contra la Resolución que relaciona a los ganadores, los elegibles o la declaratoria de cargos desiertos del **Concurso Profesor FCHS-2025**, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales a través del correo electrónico concursofchs2025_man@unal.edu.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación. Cuando se interponga el recurso de reposición, debe señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo. Los recursos interpuestos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 17°. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles del perfil convocado en esta resolución, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor grado académico.
2. Mayor puntuación en la producción académica.
3. Mayor número de horas de experiencia docente.

PARÁGRAFO. De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales dejará en acta, la constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece ganadores y elegibles.

ARTÍCULO 18°. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE GANADORES, ELEGIBLES O DECLARATORIA DE CARGOS DESIERTOS. Si una vez resueltos los recursos es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de Ganadores, Elegibles o declaratoria de Cargos Desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso

de reposición, ante el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales a través del correo electrónico concursofchs2025_man@unal.edu.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la Resolución que establece la lista de ganadores del perfil de los cargos convocados, la lista de elegibles o la declaratoria de cargos desiertos, se entenderá que dicha decisión queda en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional ratificatoria.

No obstante, se publicará una resolución actualizada y definitiva de Ganadores, Elegibles o declaratoria de Cargos Desiertos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual será comunicado a través del correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles o declaratoria de cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de Nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del concurso deberá enviar al comité interno de asignación y reconocimiento de puntaje, a través del correo electrónico compun_nal@unal.edu.co en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si los ganadores no poseen documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando los ganadores no cumplan con la manifestación expresa que deberán hacer en este plazo, se entenderá que no tienen documentación adicional para aportar.

ARTÍCULO 19°. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial y realiza la definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el/la ganador/a al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro del plazo definido en el Parágrafo 2 del Artículo 18 de la presente Resolución no serán evaluados. El docente que supere el periodo de prueba podrá realizar la solicitud de puntaje por estos productos adicionales o por experiencia con posterioridad a la posesión en carrera profesoral, caso en el cual los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión en periodo de prueba, de conformidad con lo ordenado en el Decreto 1279 de 2002. Para la asignación de puntaje los productos académicos deberán cumplir con la normativa interna vigente al momento de la solicitud.

3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado según lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 123 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el/la aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el/la ganador(a) entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 20°. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA. Cumplido lo anterior, la Dirección de Personal Académico enviará al ganador, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines.

Quien se declare ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el Parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. Para manifestar su aceptación o rechazo, quien haya ganado el concurso debe remitir comunicación escrita dirigida a la Dirección de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.

Si quien ganó el concurso no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto en la precitada norma, Parágrafo 4, Artículo. 8 del Acuerdo 123 del 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, designará en su lugar, en estricto orden descendente, la persona elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

El ganador que sea nombrado y tome posesión en el cargo, estará en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses, como indica el Artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, y deberá cumplir con la carga que le sea asignada, así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 073 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

Para tomar posesión del cargo, la persona que ganó el concurso no debe encontrarse en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 21°. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y podrá ser utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 22°. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y deben ser publicadas a través de la página electrónica https://fchs.manizales.unal.edu.co/concurso_docente/ e informadas al correo de las personas que participan en el concurso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013.

ARTÍCULO 23°. ACLARACIONES E INQUIETUDES. Con el fin de realizar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente resolución, quien aspire a un cargo profesoral podrán escribir al correo electrónico concursofchs2025_man@unal.edu.co

ARTÍCULO 24°. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la sede Manizales será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre estos se puedan presentar, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 25°. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción deberá autorizar a la Universidad Nacional de Colombia para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

ARTÍCULO 26. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar a la institución el tratamiento de datos personales, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia para este tipo de concursos, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política de tratamiento de Datos Personales, a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992

ARTÍCULO 27°. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que al realizar su proceso de inscripción al **Concurso Profesor FCHS-2025** todos los participantes conocen y aceptan los términos y condiciones del mismo, lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 y en el Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución, en los lineamientos de la **Guía para los Aspirantes del Concurso Profesor FCHS-2025** y en los instructivos y demás normas que reglamenten el presente concurso profesoral.

ARTÍCULO 28°. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Personal Académico y Administrativo de la Sede Manizales y a la Oficina Jurídica de la Sede Manizales.

ARTÍCULO 29°: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la reglamentación vigente, numeral 2, Artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el 31 de octubre de 2025.



GUILLERMO ALEJANDRO DABBRACCIO KRENTZER

Decano Ad-hoc